



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00523	00
DEMANDANTE	MARTHA SONIA QUINTERO USME						
DEMANDADOS	COLPENSIONES COLFONDOS S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARTHA SONIA QUINTERO USME Y A FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en derecho primera instancia	
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$150.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$150.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARTHA SONIA QUINTERO USME Y A FAVOR DE COLFONDOS S.A	
Agencias en derecho primera instancia	
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$150.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$150.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARTHA SONIA QUINTERO USME Y A FAVOR DE MINISTERIO DE HACIENDA CREDITO PUBLICO	
Agencias en derecho primera instancia	
Gastos secretariales	

Agencias en derecho segunda instancia	\$150.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$150.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fdfa8c9787ac90c5228f679e2d6a64351cc7d9fc30e0735a62964c33cc61ea9

Documento generado en 28/05/2021 06:47:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>